



请输入搜索关键字

Palabras calientes: Supervisión administrativa de supervisión de carga de la Administración de Aduanas de desgravac

hogar

Visión general de la Administración General

comunicado de prensa

Su ubicación: Home > Gobierno Abierto > Últimos documentos

Internet y aduanas

Comunicación interactiva

Columna de entidades

Orden N° 249 de la Administración General de Aduanas (Orden sobre la publicación de las medidas para la administración de la inocuidad de los alimentos en las importaciones y exportaciones de la República Popular China)

Las medidas para la administración de la inocuidad de los alimentos en las importaciones y exportaciones de la República Popular China fueron aprobadas por la Administración General de Aduanas el 12 de marzo de 2021 y se promulgan y entrarán en vigor el 1 de enero de 2022. Decreto N° 144 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 13 de septiembre de 2011 y Decreto N° 184 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 18 de octubre de 2016 y 23 de noviembre de 2018. Medidas para la Administración de la Inocuidad Alimentaria en Importaciones y Exportaciones, modificada por la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas, Orden N° 20 de la anterior Administración Estatal de Inspección y Cuarentena de 22 de febrero de 2000 y modificada por la Orden N° 238 de la Administración General de Aduanas de 28 de abril de 2018. Medidas para la administración de la inspección y cuarentena de la miel de exportación, Orden N° 135 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 4 de enero de 2011 y revisada por la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas de 23 de noviembre de 2018. Medidas de Administración, "Medidas de supervisión y administración de productos cárnicos importados y exportados inspección y cuarentena" publicado por el Decreto N° 136 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena el 4 de enero de 2011 y modificado de conformidad con la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas de 23 de noviembre de 2018. Las Medidas para la Supervisión y Administración de la Inspección y Cuarentena De Productos Lácteos Importados y Exportados, publicadas por el Decreto N° 152 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 24 de enero de 2013 y modificadas de conformidad con la Orden N° 152 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 24 de enero de 2013 y modificadas de conformidad con la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas de 23 de noviembre de 2018. El 14 de noviembre de 2017 se derogará al mismo tiempo el Reglamento sobre la presentación y administración de empresas productoras de alimentos de exportación, promulgado por el Decreto N° 192 de la anterior Administración Estatal de Supervisión, Inspección y Cuarentena de Calidad y modificado por la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas de 23 de noviembre de 2018.

Director General Yu Yuefeng

12 de abril de 2021

Medidas para la administración de la inocuidad de los alimentos en las importaciones y exportaciones de las personas

Capítulo 1 General

Artículo 1 A fin de salvaguardar la inocuidad alimentaria de las importaciones y exportaciones y proteger la vida y la salud de los seres humanos, animales y plantas, de conformidad con la Ley de Seguridad Alimentaria de la República Popular China (en lo sucesivo denominada Ley de Seguridad Alimentaria) y sus reglamentos de aplicación, la Ley de Aduanas de la República Popular China, la Ley de Inspección de Productos Básicos de Importación y Exportación de la República Popular China y sus reglamentos de aplicación, la Ley de Cuarentena Animal y Vegetal de Entrada y Salida de la República Popular China y sus reglamentos de aplicación, la Ley de Salud y Cuarentena Fronteriza de la República Popular China y sus normas de aplicación, la Ley de Calidad y Seguridad de los Productos Agrícolas de la República Popular China. Estas medidas se formulan de conformidad con las disposiciones de las leyes y reglamentos administrativos, como las Disposiciones Especiales del Consejo de Estado sobre el fortalecimiento de la supervisión y administración de la inocuidad de los alimentos y otros productos.

El artículo 2 de las presentes medidas se observará al participar en las siguientes actividades:

- 1) Importar y exportar actividades empresariales y de producción de alimentos;
- 2) La Aduana supervisará y gestionará la seguridad alimentaria de los productores y operadores de alimentos importados y exportados y sus importaciones y exportaciones.

Las actividades de producción y explotación de aditivos alimentarios importados y exportados y productos relacionados con los alimentos se llevarán a cabo de conformidad con los reglamentos pertinentes de la Administración General de Aduanas.

El artículo 3 La labor de importación y exportación de seguridad alimentaria se adhiere primero a los principios de seguridad, prevención en primer lugar, gestión de riesgos, control total y gobernanza internacional.

El artículo 4 Los productores y operadores de alimentos de importación y exportación serán responsables de la seguridad alimentaria de las importaciones y exportaciones de su producción y explotación.

Los productores y operadores de alimentos de importación y exportación participarán en actividades de importación y exportación de productos alimenticios y operaciones de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales celebrados o adheridos por China, las leyes y reglamentos chinos y las normas nacionales para la inocuidad de los alimentos, aceptarán la supervisión y la gestión de conformidad con la ley, garantizarán la seguridad alimentaria para la importación y exportación, serán responsables ante la sociedad y el público y asumirán la responsabilidad social.

Artículo 5 La Administración General de Aduanas se encargará de la supervisión y administración de la inocuidad de los alimentos en las importaciones y exportaciones de todo el país.

Las aduanas a todos los niveles son responsables de la supervisión y gestión de la inocuidad de los alimentos en las importaciones y exportaciones de las regiones bajo su jurisdicción.

El artículo 6 aduana utiliza la tecnología de la información para mejorar el nivel de supervisión y gestión de la inocuidad de los alimentos de las importaciones y exportaciones.

Artículo 7 La Aduana reforzará la publicidad y la educación sobre la inocuidad de los alimentos en materia de importación y exportación, y llevará a cabo la popularización de las leyes de seguridad alimentaria, los reglamentos administrativos y las normas y conocimientos nacionales sobre seguridad alimentaria.

Las aduanas fortalecen los intercambios y la cooperación con organizaciones internacionales en materia de seguridad alimentaria, organismos gubernamentales extranjeros, asociaciones de la industria alimentaria en el extranjero, asociaciones de consumidores extranjeros, etc., y crean un patrón de gobernanza común internacional para la seguridad alimentaria de las importaciones y exportaciones.

El artículo 8 El personal de aduanas dedicado a la supervisión y gestión de la inocuidad de los alimentos de las importaciones y exportaciones tendrá conocimientos profesionales pertinentes.

Capítulo II Importaciones de alimentos

El artículo 9 los alimentos importados cumplirán con las leyes y reglamentos chinos y las normas nacionales para la inocuidad de los alimentos, y si existen requisitos especiales para los tratados y acuerdos internacionales a los que China haya celebrado o accedido, también cumplirá los requisitos de los tratados y acuerdos internacionales.

La importación de productos alimenticios que no dispondrán de normas nacionales para la inocuidad de los alimentos cumplirá las normas pertinentes de aplicación provisional emitidas por el departamento administrativo de salud dependiente del Consejo de Estado.

Los alimentos producidos a partir de nuevas materias primas alimentarias obtendrán la licencia administrativa para la higiene de las nuevas materias primas alimentarias en el marco del departamento administrativo de salud dependiente del Consejo de Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Seguridad Alimentaria.

Artículo 10 La Aduana llevará a cabo una evaluación de la conformidad de los productos alimenticios importados de conformidad con las disposiciones de las leyes y reglamentos administrativos pertinentes sobre la inspección de las mercancías importadas y exportadas.

Las actividades de evaluación de la conformidad alimentaria importadas incluyen: evaluación y revisión del sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos de los países (regiones) extranjeros que exportan alimentos a China (en lo sucesivo denominados países (regiones) extranjeros), registro de empresas de producción en el extranjero, garantías de presentación y calificación de importadores y exportadores, examen y aprobación de cuarentena animal y vegetal de entrada, certificado de inspección de conformidad, examen de documentos, inspección in situ, supervisión y muestreo, inspección de registros de importación y venta y varias combinaciones.

Artículo 11 La Administración General de Aduanas podrá llevar a cabo una evaluación y examen del sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos y del estado de seguridad alimentaria de un país (región) extranjero y determinar los correspondientes requisitos de inspección y cuarentena sobre la base de los resultados de la evaluación y el examen.

Artículo 12 La Administración General de Aduanas podrá iniciar una evaluación y examen de un país (región) extranjero si se produce una de las siguientes circunstancias:

- 1) Si un país (región) extranjero solicita la primera exportación de determinados tipos de alimentos a China;
- 2) Se han llevado a cabo importantes ajustes en las leyes y reglamentos de seguridad alimentaria, cuarentena animal y vegetal, organizaciones, etc. en países extranjeros (regiones);
- 3) Si el departamento competente de un país (región) en el extranjero solicita un ajuste importante de las prescripciones de inspección y cuarentena de determinados tipos de productos alimenticios que ha exportado a China;
- 4) Se han producido brotes importantes de animales y plantas o incidentes de seguridad alimentaria en países (regiones) extranjeros;
- 5) Si la Aduana encuentra graves problemas en los alimentos exportados a China y considera que existe un brote de animales y plantas o un peligro para la inocuidad de los alimentos;
- (vi) Otras circunstancias que requieran evaluación y revisión.

Artículo 13 La evaluación y el examen de los sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos en los países (regiones) extranjeros incluyen principalmente la evaluación y confirmación de lo siguiente:

- 1) Leyes y reglamentos relacionados con la inocuidad de los alimentos, la cuarentena animal y vegetal;
- 2) La organización de la supervisión y gestión de la inocuidad de los alimentos;
- 3) La epidemia de animales y plantas y las medidas de prevención y control;
- 4) Gestión y control de microorganismos patógenos, medicamentos y contaminantes agrícolas y veterinarios;
- 5) Control de la seguridad y la salud de la producción y el procesamiento de alimentos, el transporte y el almacenamiento;

- 6) Exportar la supervisión y gestión de la inocuidad de los alimentos;
- 7) Protección de la inocuidad de los alimentos, trazabilidad y sistema de retirada;
- (viii) Mecanismos de alerta temprana y respuesta a emergencias;
- 9) Capacidad de soporte técnico;
- (10) Otras situaciones relacionadas con brotes de animales y plantas y la seguridad alimentaria.

Artículo 14 La Administración General de Aduanas podrá organizar expertos para llevar a cabo evaluaciones y exámenes mediante examen de información, examen de vídeo, inspección in situ y otras formas y combinaciones.

Artículo 15 La Administración General de Aduanas organizará expertos para examinar los materiales de solicitud y los cuestionarios de evaluación escritos presentados por los países (regiones) objeto de evaluación y examen, incluida la autenticidad, integridad y validez de la información. En función del examen de la información, la Administración General de Aduanas podrá solicitar a las autoridades competentes del país (región) pertinente que complementen la información o información que falta.

Para los países que hayan pasado el examen de datos, la Administración General de Aduanas podrá organizar expertos para llevar a cabo la inspección por vídeo o la inspección in situ de su sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos. Los problemas encontrados pueden requerir que las autoridades nacionales (regionales) pertinentes y las empresas conexas lleven a cabo la rectificación.

El país pertinente debe prestar la asistencia necesaria para la evaluación y el examen.

Artículo 16 En uno de los siguientes casos en un país (región) objeto de evaluación y revisión, la Administración General de Aduanas podrá poner fin a la evaluación y el examen y notificar a las autoridades competentes del país (región) pertinente:

- 1) Si no se reciben comentarios dentro de los 12 meses siguientes a la recepción del cuestionario de evaluación por escrito;
- 2) La notificación recibida de la Administración General de Aduanas de información y materiales adicionales no se proporcionó según sea necesario en un plazo de 3 meses;
- 3) un brote repentino importante de animales y plantas o un incidente importante de seguridad alimentaria;
- 4) no cooperar con la parte china para completar la inspección de vídeo o la inspección in situ, o no completar eficazmente la rectificación;
- (5) Solicitar la terminación de la evaluación y el examen por iniciativa propia.

En el primer y segundo caso del párrafo anterior, los departamentos competentes de los países (regiones) pertinentes podrán solicitar la prórroga por razones especiales y, con el consentimiento de la Administración General de Aduanas, presentar los materiales pertinentes dentro del plazo determinado de nuevo por la Administración General de Aduanas.

Artículo 17 Una vez finalizada la evaluación y el examen, la Administración General de Aduanas informará a las autoridades competentes del país (región) objeto de evaluación y revisión de los resultados de la evaluación y el examen.

Artículo 18 La Administración General de Aduanas aplicará la gestión del registro de las empresas productoras extranjeras que exportan productos alimenticios a China y publicará la lista de empresas registradas.

Artículo 19 Un exportador o agente extranjero (en lo sucesivo denominado "exportador o agente extranjero") que exporte alimentos a China presentará un expediente ante la Administración General de Aduanas.

El importador de alimentos presentará un expediente ante la aduana de su lugar de residencia.

Cuando un exportador o agente o importador de alimentos en el extranjero presente un expediente, será responsable de la autenticidad y validez de la información proporcionada por él.

La Administración General de Aduanas publicará la lista de exportadores o agentes extranjeros o importadores de alimentos.

Artículo 20 Si se produce un cambio en el contenido del expediente de un exportador o agente o importador de alimentos en el extranjero, los procedimientos de cambio se presentarán a la autoridad de presentación en un plazo de 60 días a partir de la fecha del cambio.

Si la Aduana descubre que el exportador o agente o importador de alimentos en el extranjero ha cometido un error en la información de presentación o el contenido del expediente no se ha modificado a tiempo, puede ordenar que lo corrija dentro del plazo establecido.

Artículo 21 Un importador de alimentos establecerá un sistema para el registro de las importaciones y ventas de alimentos, registrará verazmente el nombre, el contenido/especificación neto, la cantidad, la fecha de producción, el número de lote de producción o importación, la vida útil, el nombre, la dirección y la información de contacto de los exportadores y compradores extranjeros, la fecha de entrega, etc., y conservará los documentos pertinentes. La vida útil de los registros y vales no será inferior a 6 meses después de la expiración de la vida útil de los productos alimenticios;

El artículo 22 de los importadores de alimentos establecerá un sistema de auditoría para los exportadores extranjeros y las empresas de producción en el extranjero, centrándose en lo siguiente:

- 1) El desarrollo y la aplicación de medidas de control de riesgos para la inocuidad de los alimentos;
- (2) Garantizar que los alimentos se ajusten a las leyes y reglamentos chinos y a las normas nacionales en favor de la inocuidad de los alimentos.

Artículo 23 La Aduana supervisará e inspeccionará, de conformidad con la ley, la ejecución de actividades de auditoría por parte de los importadores de alimentos. Los importadores de alimentos deben cooperar activamente y proporcionar información y materiales pertinentes con veracidad.

Artículo 24 La Aduana podrá, de conformidad con las necesidades de gestión de riesgos, llevar a cabo la importación de alimentos importados en puertos designados y designar sitios de supervisión para su inspección. La Administración General de Aduanas publicará la lista de puertos designados y los emplazamientos reglamentarios designados.

Artículo 25 Al importar productos alimenticios, los importadores de alimentos o sus agentes harán, de conformidad con la ley, una declaración veraz a la Aduana.

Artículo 26 La Aduana impondrá, de conformidad con la ley, cuarentena a los productos alimenticios importados que deban estar sujetos a cuarentena de entrada.

Artículo 27 La Aduana, de conformidad con la ley, aplicará el examen de cuarentena y la gestión de la aprobación de los productos alimenticios importados que requieran el examen y aprobación de la cuarentena animal y vegetal de entrada. El importador de alimentos obtendrá un permiso de entrada en cuarentena animal y vegetal antes de entrar en el país mediante la firma de un contrato o acuerdo comercial.

Artículo 28 La Aduana llevará a cabo, de conformidad con las necesidades de supervisión y gestión, la inspección in situ de los productos alimenticios importados, incluida, entre otras, las siguientes:

- 1) si los medios de transporte y almacenamiento cumplen los requisitos de seguridad y salud;
- 2) si el número de contenedor, el número de sello, el contenido del logotipo en el embalaje interno y externo, y si el estado real de las mercancías es compatible con la información de declaración y los documentos adjuntos;
- 3) si existen condiciones estipuladas en el artículo 22 del Reglamento sobre la aplicación de la Ley de entrada y salida de la cuarentena animal y vegetal;
- 4) si los envases internos y externos se ajustan a las normas nacionales de seguridad alimentaria, ya sea contaminación, daños, inmersión húmeda, penetración;

- 5) si las etiquetas, marcas e instrucciones de los envases internos y externos cumplen con las leyes, reglamentos administrativos, normas nacionales para la inocuidad de los alimentos y los requisitos prescritos por la Administración General de Aduanas;
- 6) si las características sensoriales de los alimentos se ajustan a las características adecuadas de los alimentos;
- (7) La frescura de los alimentos refrigerados congelados, si la temperatura central cumple los requisitos, si existen lesiones, si la temperatura del ambiente refrigerado y refrigerado cumple los requisitos estándar pertinentes, si las instalaciones de equipos de control de temperatura de la cadena de frío funcionan con normalidad, si el registro de temperatura cumple los requisitos y, si es necesario, puede cocinarse.

Artículo 29 La Aduana formulará un plan nacional anual para la supervisión y muestreo de la inocuidad de los alimentos importados y un plan especial para la supervisión y muestreo de la inocuidad de los alimentos importados, y organizará su aplicación.

Artículo 30 El embalaje, etiquetado y marcado de los alimentos importados se ajustará a las leyes y reglamentos chinos y a las normas nacionales para la inocuidad de los alimentos; si hay instrucciones de conformidad con la ley, también habrá instrucciones chinas.

Para los productos cárnicos congelados importados, el embalaje interno y externo debe tener un logotipo escrito sólido, claro, legible en chino e inglés o chino y países exportadores (regiones), indicando lo siguiente: país de origen (región), nombre del producto, número de registro de la empresa de producción, número de lote de producción: El embalaje exterior estará marcado con especificaciones chinas, origen (específico para el estado/ provincia / ciudad), destino, fecha de producción, vida útil, temperatura de almacenamiento, etc., y el destino se marcará como la República Popular China, y la marca oficial de inspección y cuarentena del país exportador (región) debe marcarse.

En el caso de los productos acuáticos importados, los envases internos y externos deben tener un logotipo escrito en chino e inglés o chino (regiones) fuerte, claro y legible, que indique lo siguiente: nombre de los productos básicos y nombre académico, las especificaciones, la fecha de producción, el número de lote, la vida útil y las condiciones de conservación, el modo de producción (pesca marítima, agua dulce) Pesca, acuicultura), las zonas de producción (zonas de pesca marina, países o regiones de pesca de agua dulce, países o regiones donde se encuentran los productos cultivados), los nombres, números de registro y direcciones de todas las empresas de producción y transformación implicadas (incluidos los buques pesqueros, los buques de transformación, los buques de transporte, los buques independientes de almacenamiento en frío), deben marcarse con el destino de la República Popular China.

Las etiquetas chinas para alimentos saludables importados y alimentos dietéticos especiales deben imprimirse en el paquete de ventas mínimos y no se colocarán.

Si existen disposiciones especiales de marcado para el envasado interno y externo de los productos alimenticios importados, se aplicarán de conformidad con las disposiciones pertinentes.

Artículo 31 Una vez que los alimentos importados lleguen al puerto, se almacenarán en un lugar designado o aprobado por la Aduana; si es necesario trasladarlos, deberán ser aprobados por la Aduana y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias de conformidad con los requisitos de la Aduana.

Las plazas designadas o aprobadas cumplirán con los requisitos estipulados en las leyes, reglamentos administrativos y normas nacionales para la seguridad alimentaria.

El artículo 32 de los alimentos importados a granel se inspeccionará en el puerto de descarga de conformidad con los requisitos de la Aduana.

Artículo 33 Si las aduanas califican los alimentos importados, se permitirá importarlos.

Si los productos alimenticios importados han reprobado la evaluación de la conformidad aduanera, las aduanas expedirán un certificado de inconformidad; si los artículos relativos a la seguridad, la salud y la protección del medio ambiente no están

cualificados, las aduanas notificarán por escrito al importador de alimentos y les ordenarán que destruyan o devuelvan las mercancías; y si los demás artículos fallan, se les permitirá importar si cumplen los requisitos de evaluación de la conformidad después del tratamiento técnico. Si los productos alimenticios importados pertinentes no pueden completarse en el plazo prescrito o siguen sin ser calificados por el tratamiento técnico, la aduana ordenará al importador de alimentos que los destruya o los devuelva.

Artículo 34 Si un incidente de inocuidad de los alimentos fuera de China puede dar lugar a riesgos para la inocuidad de los alimentos en China, o si la Aduana descubre productos alimenticios importados deficientes u otros problemas de seguridad alimentaria durante la aplicación de la supervisión y administración de alimentos importados, la Administración General de Aduanas y las aduanas directas autorizadas podrán, sobre la base de los resultados de la evaluación del riesgo, aplicar medidas de control como aumentar la proporción de supervisión y muestreo de los productos alimenticios importados.

Si la Aduana, de conformidad con las disposiciones del párrafo anterior, adopta medidas de control como aumentar la proporción de supervisión y muestreo de alimentos importados, y descubre de nuevo que existen productos alimenticios importados no conformes, o si existen pruebas de riesgos significativos para la inocuidad de los productos alimenticios importados, la Administración General de Aduanas y las aduanas directas autorizadas pueden exigir a los importadores de alimentos que presenten informes de inspección emitidos por instituciones de inspección cualificadas a la Aduana caso por caso. La aduana verificará los informes de inspección proporcionados por los importadores de alimentos.

Artículo 35 En cualquiera de los siguientes casos, la Administración General de Aduanas podrá, sobre la base de los resultados de la evaluación del riesgo, adoptar medidas de control para suspender o prohibir la importación de los productos alimenticios pertinentes:

- 1) Si se produce un brote importante de animales y plantas en el país (región) exportador o un cambio importante en el sistema de seguridad alimentaria no garantiza eficazmente la seguridad alimentaria en China;
- 2) Los alimentos importados están contaminados por los patógenos de las enfermedades infecciosas de cuarentena, o hay pruebas de que pueden utilizarse como vector para las enfermedades infecciosas de cuarentena y de que no se puede llevar a cabo un tratamiento sanitario eficaz;
- 3) Si la Aduana aplica los productos alimenticios importados estipulados en el artículo 34, párrafo segundo, de estas medidas, constará de nuevo que los artículos pertinentes de seguridad, salud y protección del medio ambiente no están cualificados;
- 4) La empresa de producción en el extranjero infringe las leyes y reglamentos pertinentes de China y las circunstancias son graves;
- (5) Si otra información indica que existe un peligro importante para la seguridad en los productos alimenticios pertinentes.

Artículo 36 Cuando el riesgo de inocuidad de los alimentos importados se haya reducido a un nivel controlable, la Administración General de Aduanas y las aduanas directas autorizadas podrán levantar las medidas de control correspondientes de la siguiente manera:

- 1) Si no se constate que un producto alimenticio que aplica las medidas de control del artículo 34, apartado 1, de estas medidas no es elegible en el plazo y el lote prescritos, la medida de control podrá levantarse sobre la base de una evaluación del riesgo;
- 2) Si el país exportador (región) ha adoptado medidas preventivas para aplicar las medidas de control del artículo 34, apartado 2, de estas medidas, y el riesgo de brotes animales y vegetales puede garantizarse mediante una evaluación del riesgo por parte de la Administración General de Aduanas, o si no se encuentra ningún alimento no conforme en el plazo o lote prescrito a partir de la fecha de aplicación de las medidas de control, la Aduana podrá levantar las medidas de control sobre la base de la evaluación del riesgo;
- 3) En el caso de los productos alimenticios sujetos a suspensión o prohibición de medidas de control de las importaciones, el departamento competente del país exportador (región) ha adoptado medidas de control de riesgos y, si la Administración General de Aduanas ha cumplido los requisitos, podrá levantar la suspensión o prohibición de las medidas de importación. Para reanudar

la importación de productos alimenticios, la Administración General de Aduanas podrá, en función de la evaluación, adoptar las medidas de control estipuladas en el artículo 34 de estas medidas.

Artículo 37 Si un importador de alimentos descubre que los alimentos importados no se ajustan a las leyes, reglamentos administrativos y normas nacionales para la inocuidad de los alimentos, o tiene pruebas de que pueden poner en peligro la salud humana, deberá, de conformidad con los artículos 63 y 94 (3) de la Ley de Seguridad Alimentaria, dejar inmediatamente de importar, vender y utilizar los alimentos, aplicar la retirada, notificar a los operadores y consumidores de producción pertinentes, registrar la retirada y notificación, e informar de la retirada, notificación y manipulación de alimentos a la aduana local.

Capítulo III Exportaciones de alimentos

El artículo 38 Las empresas exportadoras de producción de alimentos velarán por que sus alimentos exportados se ajusten a las normas o requisitos contractuales del país importador (región) y, si existen requisitos especiales para los tratados o acuerdos internacionales a los que China haya celebrado o accedido, también cumplirá los requisitos de los tratados y acuerdos internacionales.

Si el país importador (región) no tiene una norma, el contrato no la exige, y los tratados o acuerdos internacionales a los que China ha celebrado o accedido no tienen requisitos pertinentes, la empresa exportadora de alimentos se asegurará de que sus alimentos exportados se ajusten a las normas nacionales de seguridad alimentaria de China.

Artículo 39 La Aduana supervisará y gestionará la exportación de productos alimenticios de conformidad con la ley. Las medidas de supervisión y gestión de los alimentos de exportación incluyen: cultivo de materias primas alimentarias de exportación y presentación de explotaciones agrícolas, empresas de producción de alimentos de exportación para el registro, verificación de empresas, auditoría de documentos, inspección in situ, supervisión y muestreo, controles de puntos portuarios, verificación de notificaciones en el extranjero y diversas combinaciones.

Artículo 40 El cultivo y la explotación de materias primas alimentarias exportadas se presentarán ante la aduana local.

La Administración General de Aduanas publicará la lista de registros de cultivos y explotaciones de materias primas de forma unificada, y los procedimientos y requisitos para la presentación serán formulados por la Administración General de Aduanas.

Artículo 41 La Aduana supervisará, de conformidad con la ley, el cultivo y la cría de materias primas para su registro mediante el examen de datos, la inspección in situ y la verificación empresarial.

Artículo 42 Una empresa de producción de alimentos de exportación presentará un expediente ante las aduanas en el lugar de residencia, y los procedimientos y requisitos para la presentación del expediente serán formulados por la Administración General de Aduanas.

Artículo 43 Si un país (región) extranjero aplica la gestión del registro de una empresa de producción de alimentos de exportación que China exporta a ese país (región) y requiere la recomendación de la Administración General de Aduanas, la empresa exportadora de producción de alimentos se aplicará a las aduanas del lugar de residencia, que la informará a la Administración General de Aduanas después del examen inicial.

La Administración General de Aduanas llevará a cabo, junto con la organización del crédito empresarial, la supervisión y la gestión, así como el examen preliminar de las aduanas en el lugar de residencia, la realización de la labor de registro de recomendaciones externas, y los procedimientos y requisitos para el registro de recomendaciones externas serán formulados por la Administración General de Aduanas.

El artículo 44 Exportar empresas de producción de alimentos establecerá y mejorará un sistema trazable de control de la inocuidad e higiene de los alimentos, garantizará el funcionamiento eficaz del sistema de control de la inocuidad e higiene de los alimentos y garantizará que el proceso de producción, transformación y almacenamiento de productos alimenticios exportados siga cumpliendo las leyes y reglamentos pertinentes de China y las prescripciones en seguridad e higiene de las empresas exportadoras de producción de alimentos;

Las empresas exportadoras de producción de alimentos establecerán un sistema de evaluación de proveedores, un sistema de registro para la inspección de las mercancías entrantes, un sistema de registros de producción, un sistema de registros de inspección de fábricas, un sistema de trazabilidad de los productos alimenticios exportados y un sistema de eliminación de productos alimenticios no conformes. Los registros pertinentes serán verdaderos y válidos, y la vida útil no será inferior a 6 meses después de la expiración de la vida útil del producto alimenticio;

El artículo 45 Exportar empresas de producción de alimentos garantizará que los envases y el modo de transporte de los alimentos exportados se ajusten a los requisitos de seguridad alimentaria.

El artículo 46 Exportar empresas de producción de alimentos marcará en los envases de transporte el número récord de la empresa de producción, el nombre del producto, el número de lote de la producción y la fecha de producción.

Si el país o contrato de importación (región) tiene requisitos especiales, la empresa exportadora de producción de alimentos podrá, con el consentimiento de las aduanas directamente bajo el control directo, ajustar los artículos de marcado estipulados en el párrafo anterior, siempre que los productos sean trazables.

Artículo 47 La Aduana supervisará e inspeccionará el funcionamiento del sistema de seguridad alimentaria y control de la salud de las empresas exportadoras de producción de alimentos dentro de la jurisdicción. La supervisión y la inspección incluyen supervisión e inspección diarias y supervisión e inspección anuales.

La supervisión y la inspección pueden adoptar los medios de examen de datos, inspección in situ y verificación empresarial, y pueden llevarse a cabo junto con la verificación de notificaciones en el extranjero, la supervisión y la inspección puntual y la inspección in situ de los productos alimenticios exportados.

El artículo 48 los alimentos exportados estarán sujetos a inspección y cuarentena por las aduanas del lugar de origen de conformidad con la ley.

La Administración General de Aduanas podrá designar otros lugares para llevar a cabo inspecciones y cuarentenas de conformidad con las necesidades de facilitar el comercio exterior y la inspección y cuarentena de alimentos de exportación.

El artículo 49 De exportación de empresas y exportadores de producción de alimentos presentará, de conformidad con la legislación, los reglamentos administrativos y las disposiciones de la Administración General de Aduanas, una solicitud de supervisión previa a la exportación a las aduanas del lugar de origen o del grupo de mercancías.

Tras aceptar la solicitud de supervisión antes de la declaración de exportación de alimentos, el departamento aduanero del lugar de origen o grupo de mercancías llevará a cabo una inspección in situ y la supervisión de la inspección y muestreo de los alimentos de exportación que deban inspeccionarse y ponerse en cuarentena de conformidad con la ley.

Artículo 50 La Aduana formulará un plan anual de supervisión y muestreo de la seguridad alimentaria nacional de exportación y organizará su aplicación.

Artículo 51 Si un producto alimenticio exportado cumple los requisitos mediante inspección y supervisión in situ por parte de las aduanas, la aduana expedirá un certificado y concederá la exportación. Si los requisitos del país importador (región) cambian la forma y el contenido del certificado, el formulario y el contenido del certificado podrán modificarse con el consentimiento de la Administración General de Aduanas.

Si los alimentos exportados no cumplen los requisitos mediante inspección y supervisión in situ por parte de la Aduana, la Aduana notificará por escrito al exportador o a su agente. Si los productos alimenticios de exportación pertinentes pueden ser procesados por tecnología, se les permitirá exportarlos después de pasar el tratamiento técnico; si no pueden ser tratados técnicamente o si todavía no están calificados por el tratamiento técnico, no se les permitirá exportar.

Artículo 52 Al exportar productos alimenticios, los exportadores de alimentos o sus agentes harán, de conformidad con la ley, una declaración veraz a la Aduana.

El artículo 53 de la Aduana llevará a cabo la inspección de los productos alimenticios exportados en el puerto y, si no lo hacen, no podrá exportarlos.

Artículo 54 Si una organización internacional o un organismo gubernamental extranjero notifica un producto alimenticio exportado debido a un problema de seguridad, la Administración General de Aduanas organizará y llevará a cabo la verificación y, según sea necesario, aplicará medidas de control, como ajustar la proporción de supervisión y muestreo, exigir a los exportadores de alimentos que presenten informes de inspección emitidos por instituciones de inspección cualificadas a la Aduana caso por caso, y retirar sus recomendaciones de registro a las autoridades oficiales en el extranjero.

Artículo 55 Si existe un problema de seguridad en la exportación de productos alimenticios y ha causado o puede causar daños a la salud humana y a la seguridad de la vida humana, los productores y operadores de alimentos exportadores adoptarán inmediatamente las medidas apropiadas para evitar y reducir la aparición de daños y reportarlos a la aduana local.

Artículo 56 Si la Aduana descubre un problema de seguridad en la aplicación de la supervisión y administración de los alimentos de exportación, notificará al departamento de seguridad alimentaria del gobierno al mismo nivel y al gobierno al siguiente nivel superior.

Capítulo Cuatro Supervisión y Gestión

Artículo 57 La Administración General de Aduanas, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Seguridad Alimentaria, recopilará y resumirá información sobre seguridad alimentaria de importación y exportación y establecerá un sistema de gestión para la información sobre seguridad alimentaria de importación y exportación.

Las aduanas a todos los niveles serán responsables de la recopilación y recopilación de información sobre seguridad alimentaria de importación y exportación designada por las aduanas dentro de sus respectivas jurisdicciones y en niveles superiores, y notificarán a los gobiernos locales, departamentos, instituciones y empresas pertinentes en sus respectivas jurisdicciones de conformidad con las disposiciones pertinentes. Cuando la notificación se refiera a otras esferas, se notificará al mismo tiempo las aduanas regionales pertinentes.

La información sobre seguridad alimentaria de importación y exportación recopilada y resumida por la Aduana incluye información sobre medidas técnicas comerciales para los productos alimenticios en el extranjero, además de los contenidos estipulados en el artículo 100 de la Ley de Seguridad Alimentaria.

Artículo 58 La Aduana llevará a cabo investigaciones sobre el riesgo sobre la información sobre la seguridad alimentaria de importación y exportación recopilada y determinará las medidas de control correspondientes sobre la base de los resultados de la determinación del riesgo.

Artículo 59 Si se produce un incidente de inocuidad de los alimentos o una enfermedad epidémica dentro o fuera del país que pueda afectar a la importación y exportación de seguridad alimentaria, o si se encuentran graves problemas de seguridad alimentaria en la importación y exportación de alimentos, la Aduana directamente en virtud de él lo informará con prontitud a la Administración General de Aduanas;

Cuando la Administración General de Aduanas emita un aviso de advertencia de riesgo, adoptará las medidas de control estipuladas en los artículos 34, 35, 36 y 54 de las presentes medidas para la importación y exportación de productos alimenticios de conformidad con los requisitos de la notificación de advertencia de riesgo.

Artículo 60 La Aduana formulará un plan nacional anual de vigilancia del riesgo de inocuidad de los alimentos para la importación y exportación, y recopilará sistemáticamente y continuamente datos de seguimiento e información conexa sobre enfermedades transmitidas por los alimentos, contaminación alimentaria y factores nocivos en los productos alimenticios importados y exportados.

Artículo 61 Si un incidente de seguridad alimentaria que ocurre en el extranjero puede tener repercusiones en el territorio de China, o si se evalúa que existe un riesgo incontrolable, la Administración General de Aduanas podrá, de conformidad con la práctica internacional, emitir un aviso de advertencia de riesgo directamente dentro del sistema aduanero o emitir un aviso de advertencia de riesgo a los consumidores, y adoptar las medidas de control estipuladas en los artículos 34, 35 y 36 de estas medidas.

Artículo 62 La Aduana formulará y organizará la aplicación de planes de emergencia para la eliminación de emergencia de emergencias en situaciones de seguridad alimentaria en la importación y exportación.

Artículo 63 La Aduana tendrá derecho a adoptar las siguientes medidas cuando desempeñe sus derechos de supervisión y gestión de la inocuidad de los alimentos en la importación y exportación de conformidad con la ley:

- 1) entrar en los lugares de producción y explotación para llevar a cabo inspecciones in situ;
- 2) llevar a cabo muestreos e inspecciones de los productos alimenticios en producción y explotación;
- 3) consultar y copiar los contratos pertinentes, facturas, libros de cuentas y otra información pertinente;
- (4) Incautación o incautación de productos alimenticios que tengan pruebas de incumplimiento de las normas nacionales de seguridad alimentaria o pruebas de riesgos para la seguridad y producción y operación ilegales.

Artículo 64 La Aduana, de conformidad con la ley, aplicará la gestión del crédito para las empresas importadoras y exportadoras.

Artículo 65 La Aduana llevará a cabo, de conformidad con la ley, inspecciones y verificaciones sobre los productores y operadores de productos alimenticios importados y exportados, así como sobre el cultivo y la cría de materias primas para el registro.

El artículo 66 Los alimentos de tránsito cumplirán los requisitos reglamentarios de la Administración General de Aduanas para las mercancías en tránsito. Durante el tránsito de alimentos en tránsito, no podrá abrirse ni descargarse ningún embalaje o descarga de medios de transporte sin la aprobación de la Aduana, y la exportación se transportará dentro del plazo establecido.

Artículo 67 Si los productores y operadores de productos alimenticios importados y exportados se oponen a los resultados de inspección de la Aduana, podrán solicitar un nuevo examen de conformidad con las disposiciones pertinentes relativas a la nueva inspección de los productos importados y exportados.

En uno de los siguientes casos, la Aduana no aceptará el nuevo examen:

- (1) Si los resultados de la prueba muestran que el índice microbiano supera el estándar;
- 2) Si el reexamen de la muestra de copia de seguridad excede la vida útil;
- (3) Si otras razones hacen que la muestra de copia de seguridad no logre el propósito de volver a examinarla.

Capítulo 5 Responsabilidad Legal

Artículo 68 Si se modifica el contenido del expediente del importador de alimentos y no se llevan a cabo los procedimientos de cambio con la Aduana de conformidad con las disposiciones, y si las circunstancias son graves, la Aduana emitirá una advertencia.

Si un importador de alimentos proporciona información de presentación falsa en el expediente, la Aduana impondrá una multa de no más de 10.000 yuans.

Artículo 69 Si un productor u operador nacional de alimentos importados o exportados se niega a cooperar con la labor de verificación de la inocuidad de los alimentos de las aduanas para la importación y exportación, se niega a aceptar consultas, proporciona materiales o responde y proporciona materiales que no se ajusten a la situación real, la Aduana impondrá una advertencia o una multa de no más de 10.000 yuans.

Artículo 70 En la supervisión de los alimentos preenvasados importados, la Aduana impondrá una advertencia o una multa de no más de 10.000 yuans si constata que los alimentos preenvasados importados no han sido etiquetados como etiquetas chinas o chinas no se ajustan a las leyes y reglamentos y a las normas nacionales para la inocuidad de los alimentos.

Artículo 71 Si, sin el permiso de la Aduana, los alimentos importados son retirados del lugar designado o aprobado por la Aduana, la Aduana le ordenará que haga correcciones e imponga una multa de no más de 10.000 yuans.

Artículo 72 Si los siguientes actos ilícitos pertenecen a la "exportación de alimentos de conformidad con las disposiciones de la presente Ley", tal como se estipula en el artículo 129, apartado 1, apartado 3, de la Ley de Seguridad Alimentaria, la Aduana impondrá sanciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Seguridad Alimentaria:

- 1) intercambio no autorizado de productos alimenticios de exportación que hayan sido objeto de supervisión y muestreo aduaneros y hayan expedido certificados;
- 2) Exportar alimentos adulterados, llenarlos falsamente de verdad, subcarrender buenos alimentos o hacerse pasar por alimentos de exportación calificados con alimentos de exportación no calificados;
- 3) Exportar alimentos producidos por una empresa de producción de alimentos que no se haya registrado para la exportación;
- 4) Exportar productos alimenticios producidos por una empresa registrada de producción de alimentos de exportación a un país (región) que tenga requisitos de registro, o productos alimenticios que hayan sido exportados fuera del ámbito de producción registrado por una empresa registrada de producción de alimentos de exportación;
- 5) Si los alimentos de exportación producidos por la empresa exportadora de producción de alimentos no utilizan las materias primas para la plantación y la agricultura de conformidad con las disposiciones;
- (6) Los productores y operadores de alimentos exportados tendrán las condiciones estipuladas en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Seguridad Alimentaria, y los productos alimenticios exportados no cumplirán los requisitos del país importador (región).

Artículo 73 Toda persona que viole las disposiciones de estas Medidas y constituya un delito será investigada por responsabilidad penal de conformidad con la ley.

Capítulo 6 Suegros

Artículo 74 La supervisión y gestión de la inocuidad de los alimentos en las esferas especiales de la supervisión aduanera, los lugares de supervisión aduaneros, la contratación en el mercado, el pequeño comercio en la frontera y la importación y exportación de comercio entre personas y personas fronterizas se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Administración General de Aduanas.

Artículo 75 La supervisión y administración de la inocuidad de los alimentos para la importación y exportación de correo, correo expreso, comercio electrónico transfronterizo y métodos de transporte de pasajeros se gestionará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Administración General de Aduanas.

El artículo 76 Alimentos no comercializados como muestras, regalos, regalos, productos de exhibición y asistencia, alimentos operados sin derechos, alimentos para uso público y de autoservicio por embajadas y consulados extranjeros en China y su personal, alimentos para uso común y de autoservicio por embajadas y consulados en el extranjero y su personal, y alimentos para el uso de empresas chinas en el extranjero se tratarán de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Administración General de Aduanas.

Artículo 77 Los productores y operadores de alimentos importados y exportados a que se refieren estas medidas incluyen: empresas de producción en el extranjero, exportadores o agentes extranjeros, importadores de alimentos, empresas de producción de alimentos de exportación, exportadores y personal conexo que exportan alimentos a China.

Las empresas de producción en el extranjero de alimentos importados a que se hace referencia en estas medidas incluyen empresas de producción, transformación y almacenamiento en el extranjero que exportan alimentos a China.

Entre los importadores y exportadores de alimentos importados a que se hace referencia en estas medidas figuran exportadores o agentes extranjeros o importadores de alimentos que exportan alimentos a China.

El artículo 78 de las presentes medidas será interpretado por la Administración General de Aduanas.

El artículo 79 de las presentes medidas entrará en vigor el 1 de enero de 2022. Decreto N° 144 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 13 de septiembre de 2011 y Decreto N° 184 de la anterior

Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 18 de octubre de 2016 y 23 de noviembre de 2018 Medidas para la Administración de la Inocuidad Alimentaria en Importaciones y Exportaciones, modificada por la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas, Orden N° 20 de la anterior Administración Estatal de Inspección y Cuarentena de 22 de febrero de 2000 y modificada por la Orden N° 238 de la Administración General de Aduanas de 28 de abril de 2018. Medidas para la administración de la inspección y cuarentena de la miel de exportación, Orden N° 135 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 4 de enero de 2011 y revisada por la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas de 23 de noviembre de 2018. Medidas de Administración, "Medidas de supervisión y administración de productos cárnicos importados y exportados inspección y cuarentena" publicado por el Decreto N° 136 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena el 4 de enero de 2011 y modificado de conformidad con la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas de 23 de noviembre de 2018. Las Medidas para la Supervisión y Administración de la Inspección y Cuarentena De Productos Lácteos Importados y Exportados, publicadas por el Decreto N° 152 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 24 de enero de 2013 y modificadas de conformidad con la Orden N° 152 de la anterior Administración Estatal de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de 24 de enero de 2013 y modificadas de conformidad con la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas de 23 de noviembre de 2018, 2 El 14 de noviembre de 017 se derogará al mismo tiempo el Reglamento sobre la presentación y administración de empresas productoras de alimentos de exportación, promulgado por el Decreto N° 192 de la anterior Administración Estatal de Supervisión, Inspección y Cuarentena de Calidad y modificado por la Orden N° 243 de la Administración General de Aduanas de 23 de noviembre de 2018.

Enlace de descarga de la Orden 249 de la Administración General [de Aduanas: La Orden de la Administración General de Aduanas sobre la publicación de las medidas para la administración de la inocuidad de los alimentos en las importaciones y exportaciones de la República Popular China .pdf](#)

Vistas:17324

[Imprima esta página](#) [Apaga](#)ENLACES RELACIONADOS <http://www.scots>

- [Red gubernamental](#)
- [Departamento del Comercio](#)
- [Gobierno local](#)
- [Sub-oficinas y sub-estados](#)
- [bajo las aduanas](#)
- [En Pekín](#)
- [Mundial de Aduanas](#)
- [Grupos sociales](#)

[Sobre nuestro](#) | [de gestión de sitios web](#) [Estando en Home](#) | [Únete a los favoritos](#) | [Reportar una llamada](#) | [Utilice la ayuda](#) | [El mapa del sitio](#)

Derecho de autor: Administración General de Aduanas de la República Popular China Patrocinada por la Administración General de Aduanas de la República Popular China

Contacto: 010-65194114 (switchrum) Dirección: 6 calle Jianguomen, Código Postal de Pekín: 100730

Beijing ICP No. 17015317

Seguridad de la red pública de Pekín: 11040102700078

Código de identificación del sitio web: bm28000001

